

JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY MICAELA

Enfoque de género para la prevención de la violencia contra las mujeres

Dra. Ivana Alochis

ivanaalochis@hotmail.com

21 de febrero de 2020



Las políticas culturales de una institución marcan su compromiso con los problemas sociales de la época y evidencian las perspectivas con que construyen los tiempos por venir.

Eva Giberti – Ana María Fernández

Agradezco al Frente Cívico, en especial, a la Dra. Soledad Cabral, por la apertura al confiar en mí para encabezar esta capacitación, tan necesaria para la comunidad cordobesa.

ME RECONOZCO MUJER

*Me reconozco mujer
en el peldaño azul de los silencios.*

*Me reconozco mujer
en el umbral cenit de los milagros.*

*Me reconozco mujer
en el rincón fugaz de los misterios.*

*Me reconozco mujer
en el refugio gris de los mercados.*

*Me reconozco mujer
en la alegría, en el dolor y en el olvido.*

*Me reconozco mujer
en la quietud, en la pasión y en la locura.*

*Me reconozco mujer
en el mudo suplicio del derecho.*

*Y me rebelo mujer
ante el retrato invisible de mi lucha.*

*Sí, me reconozco mujer
acá, allá, ahora y siempre del deseo.*

Temática

- ❑ VISIBILIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
 - Género
 - La perspectiva de género para la prevención de la violencia
 - Patriarcado, androcentrismo y sexismo
 - Estereotipos de género
 - Violencia contra las mujeres: características
 - Leyes, tratados y convenciones internacionales para prevenir la violencia contra las mujeres
 - Distintos tipos de violencia y distintas maneras de nombrar
 - Violencia de género y violencia sexual
 - El ciclo de la violencia
- ❑ REFORMA DEL CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN ARGENTINA: DE LOS DELITOS CONTRA LA HONESTIDAD A LOS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL



Objetivos de este encuentro

- Valorar **la perspectiva de género** como centro de interés en sí misma.
- Generar un espacio de reflexión crítica sobre **los estereotipos de género** presentes en las configuraciones de sentido sobre la violencia contra las mujeres y las niñas.
- **Valorar la función de la participación política** como puente entre la investigación con perspectiva de género y la visibilización de las distintas violencias contra las mujeres y las niñas.
- **Celebrar los logros** obtenidos en materia de derechos y **asumir el compromiso de seguir cambiando.**

¿Qué es la perspectiva de género?



Género y perspectiva de género

- La categoría analítica **género**, central en la teoría feminista, como categoría social, transdisciplinaria, es una de las contribuciones teóricas más significativas del feminismo contemporáneo, que desarrolla un enfoque globalizador y remite a los **rasgos y funciones psicológicos y socioculturales** que se le atribuye a cada uno de los sexos **en cada momento histórico y en cada sociedad.**





Sexo y género

- ▶ **Sexo** corresponde a un **hecho biológico** (producto de un complejo proceso, con distintos niveles denominados por la biología y la medicina como sexo cromosómico, gonadal, hormonal, anatómico y fisiológico) y **género** alude a su **significación social**.
- ▶ La categoría de **género**, entonces, surge dentro del feminismo precisamente para resaltar que lo femenino o lo masculino no son hechos naturales, sino **construcciones culturales y cambian con el tiempo**.

Género

- ▶ La categoría de **género** es una definición de carácter histórico y social acerca de los roles, identidades y valores atribuidos a los varones y a las mujeres, internalizados mediante procesos de socialización. De modo que **género** implica una **cosmovisión** que se caracteriza por su compromiso vital y por hacerse evidente como una **construcción** social e histórica, como una **relación social, de poder, asimétrica, abarcativa y transversal**.
- ▶ En síntesis, el **género** es una **construcción** que puede variar de una sociedad a otra y de una época a otra.

Genealogía del vocablo género

- ▶ **1949:** La noción de *género* aparece como explicación en *El Segundo Sexo*, de **Simone de Beauvoir**.
- ▶ **A partir de los años setenta**, comienza a circular en las ciencias sociales y en el discurso feminista, con un significado propio y como una acepción específica que permitió diferenciar las **construcciones sociales y culturales** de la **biología**.
- ▶ **A fines de los ochenta y comienzos de los noventa**, el concepto adquiere consistencia y comienza a tener impacto en América Latina.



La intelectualidad feminista logra instalar en la Academia y en las políticas públicas la denominada **“perspectiva de género”**.

Genealogía del vocablo género

► Antecedentes:

- *La Mística de la Femenidad*, de **Betty Friedan**, en **1950**, colocó como eje central de su discurso lo que ella denominó ‘**el problema que no tiene nombre**’, al reflexionar sobre los problemas de identidad de las mujeres, y al afirmar que el incremento del bienestar económico posterior a la Segunda Guerra Mundial había logrado agudizar la contradicción de la dependencia de las mujeres, que existen en función de los otros(varones).

- En **1955**, **John Money** propuso la frase “**papel o rol de género**” (*gender role*) para aludir a las conductas diferenciadas atribuidas a los varones y a las mujeres en un contexto cultural definido en tiempo y espacio.

- En **1968**, **Robert Stoller** estableció más claramente **la diferencia conceptual entre sexo y género** desde el análisis de la subjetividad.

Genealogía del vocablo género

- **1969**: Las **feministas radicales** desarrollaron el concepto de género, entre ellas, **Kate Millet**, quien explicaba: “en virtud de las condiciones sociales a que nos hallamos sometidos, lo masculino y lo femenino constituye, a ciencia cierta, dos culturas y dos tipos de vivencias radicalmente distintos”

Perspectiva de género

- Adoptar una **perspectiva de género** implica el reconocimiento de las **relaciones de poder** existentes entre los géneros, casi siempre discriminatorias para las mujeres.
- Significa, también, asumir:
 - que esas relaciones social e históricamente constituidas son, a su vez, constitutivas de las personas,
 - que esas relaciones atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de **clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión.**
- Entonces, pensar el **género** es advertir **desigualdades y jerarquías.**

Perspectiva de género

- En definitiva, **la incorporación de la perspectiva de género** constituye una **herramienta esencial** para **comprender** aspectos fundamentales relativos a **la construcción cultural de la identidad personal.**
- Asimismo, permite **entender** cómo **se generan y reproducen determinadas jerarquías, relaciones de dominación y desigualdades sociales.**

Patriarcado: definiciones

Marta Fontenla manifiesta que este término ha sido utilizado **históricamente** para designar un tipo de organización social en el que **la autoridad la ejercía el varón jefe de familia, dueño del patrimonio, del que formaban parte los hijos, la esposa, los esclavos y los bienes.**

- Gerda Lerner (1990) lo ha definido en sentido amplio, como “**la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general**”.
- Es un **sistema social, donde hay una apropiación del poder por parte de los varones, y donde las mujeres ocupan un lugar de subordinación, no asumen liderazgo político ni autoridad moral ni privilegio social ni control sobre la propiedad.**

Patriarcado

El patriarcado puede definirse como **un sistema de relaciones sociales sexo-políticas** (basadas en diferentes instituciones públicas y privadas y en la solidaridad interclases e intragénero) **instaurado por los varones, quienes** como grupo social y en forma individual y colectiva, **oprimen a las mujeres** también en forma individual y colectiva y **se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y sus productos,** ya sea con medios pacíficos o mediante **el uso de la violencia.**

- ➔ Los estudios feministas sobre el patriarcado, y la constatación de que se trata de una construcción histórica y social, señalan **las posibilidades de cambiarlo por un modelo social justo e igualitario.**

Patriarcado

- Para Rita Segato, “**el patriarcado es una gramática**; la estructura básica articula el par de términos **masculino/femenino**, donde **el primero** se comporta como **sujeto de habla** y entra activamente en el ámbito público de los trueques de signos y objetos, y el **segundo, o sea, el femenino participa como objeto/signo**”.

Androcentrismo

- Define **la mirada masculina en el centro del universo**, como paradigma y medida de la representación **global de la humanidad**, y oculta así las especificidades de la otra mitad de la humanidad, las mujeres.
- **Supone la ocultación de la mujer.**
- **Implica una visión parcial y determinada del mundo;** es la consideración de que lo hecho por varones fue hecho por la humanidad o, bien, que lo realizado por la humanidad fue realizado por varones.

Sexismo

- Supone **el menosprecio o la denigración de la mujer** que puede verse en aquellos enunciados **que infravaloran a las mujeres.**
- Se refiere a las **posturas sociales, políticas y culturales que afirman la superioridad natural y/o cultural del sexo masculino por sobre el femenino.**

Androcentrismo y sexismo

- En los textos sesgados por el androcentrismo no suelen aparecer las mujeres, justamente porque **el androcentrismo provoca que no sean vistas, que no sean percibidas, que no sean nombradas.**
- **Los discursos manchados de sexismo, habitualmente, son textos que muestran una tendencia a desvalorizar y a minimizar a las mujeres.**

Estereotipos de género

¿Qué son los estereotipos o roles de género?

-Son conjuntos de ideas preconcebidas, socialmente construidas y aceptadas que establecen diferencias entre sexos.

¿Para qué sirven?

Fundamentalmente, para establecer diferencias entre varones y mujeres; avalan y fortalecen las diferentes formas de subordinación y exclusión, a la vez que convierten la diferencia en desigualdad social.

¿Dónde se aprenden?

Se transmiten y se reproducen en los procesos de socialización que atravesamos las personas a lo largo de nuestra vida.

¿Cuáles son sus consecuencias?

- Subvaloración y discriminación de lo femenino
- Sobrevaloración de lo masculino.
- Violencia intrafamiliar.
- Relaciones poco respetuosas, violentas entre varones y mujeres.

¿Cómo evitarlos?

Una alternativa es la COEDUCACIÓN: educar a las niñas y a los niños en la igualdad para fomentar la autonomía y la libertad, con independencia del sexo.

Estereotipos de género

Hombres	Mujeres
Dinamismo	Pasividad
Agresividad	Ternura
Tendencia al dominio	Sumisión
Cualidades y aptitudes intelectuales	Poco desarrollo intelectual
Aptitud para las ciencias	Intuición
Racionalidad	Irracionalidad
Franqueza	Frivolidad
Valentía	Miedo
Eficiencia	Incoherencia
Amor al riesgo	Debilidad
Objetividad	Subjetividad

Leyes, tratados y convenciones internacionales para prevenir la violencia contra las mujeres

Antecedentes de la LEY MICAELA

- ▶ La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en **1948**.
- ▶ La celebración del Año de la Mujer en **1975** y el Decenio de la Mujer **1976-1985** proclamados por la ONU.
- ▶ La Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), en **1979**.
- ▶ La Conferencia Mundial sobre la Mujer (cuatro: México, **1975**; Copenhague, **1980**; Nairobi, **1985**; Beijing, **1995**).
- ▶ Convenio N.º 169 de la OIT, en **1989** aprobado en la República Argentina en **1992** y ratificado en el año **2000**.
- ▶ La Conferencia Mundial por los Derechos Humanos de Viena, en **1993**.
- ▶ La Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo, **1994**).
- ▶ Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer también conocida como la Convención de Belém do Para (en **1994**).
- ▶ La Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, **1995**).
- ▶ El Foro Mundial de ONGs de Mujeres, en **1995**.
- ▶ Conferencia Mundial sobre la Mujer Seguimiento Beijing+5, en **2000**.
- ▶ La Conferencia Mundial contra el Racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas relacionadas con la intolerancia (Conferencia de Durban), en **2001**.
- ▶ Conferencia Mundial sobre la Mujer Seguimiento Beijing+10 en, **2005**.
- ▶ En la Argentina, la Ley **26.485** de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, (Ley de Protección Integral), sancionada en **2009**.
- ▶ Conferencia Mundial sobre la Mujer Seguimiento Beijing+15 en **2010**.

¿Qué propone Belem do Pará?



Ley Micaela

Ley 27499

- La ley se llama “Micaela” por Micaela García, una joven de 21 años que fue violada y posteriormente asesinada en Gualeguay (Entre Ríos), en 2017, por un hombre que tenía antecedentes penales por violación.
- La ley Micaela **obliga a todas las personas que trabajan en los tres poderes del Estado Nacional a recibir capacitaciones en temas de género y violencia contra las mujeres.**
- Establece **la capacitación obligatoria en los temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que trabajan en la función pública.**



Abuso

Un **balazo** en la sien de la **inocencia**,

una **perdigonada** en la piel de la *ternura*,

un **tajo** atroz en la raíz de la *esperanza*,

una **puñalada** en las carnes del **honor**

y una ***llaga*** engangrenada en el corazón de la **memoria**.

Ivana Alochis, Córdoba, abril de 2009. **Fuego en el patio de atrás : Salvoconductos**
(2010) ©



VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Características

- ▶ Para las mujeres, en muchas partes del mundo, la violencia es una de las principales causas de lesiones y discapacidad y un factor de riesgo de sufrir otros problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva.
- ▶ La violencia tiene consecuencias a largo plazo para estas mujeres y sus hijos, así como costos sociales y económicos para toda la sociedad.
- ▶ Según el informe de ONU mujeres y el Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNPD), el tema de la violencia contra la mujer es crítico: es la "región" más violenta del mundo contra las mujeres fuera de un contexto de guerra.
- ▶ Según un estudio mundial de datos disponibles realizado en 2013, el 35 % de mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física /o sexual por parte de su pareja o violencia sexual por parte de una persona distinta a la pareja.
- ▶ La directora ejecutiva de ONU mujeres, en oportunidad de su visita oficial a la Argentina, octubre/2018 (Cumbre Internacional del Women 20(W20) en reunión con Fabiana Túnez (Directora del Instituto Nacional de la Mujer en Argentina) destacó la importancia y celebró el logro de la reglamentación del Régimen de reparación económica para hijos/as víctimas de feminicidio, también conocida como ley Brisa. Al mismo tiempo, reconoció el papel del movimiento **Ni Una Menos**, en el fortalecimiento y visibilidad de los reclamos de desigualdad y violencia contra las mujeres a nivel nacional, regional y mundial.

Conceptos clave

Violencia de género

“La violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico”. Belém do Pará (1994).

Otras maneras de nombrar:

- violencia doméstica, familiar e intrafamiliar
- violencia en la pareja
- violencia hacia las mujeres
- violencia sexista
- violencia machista
- maltrato doméstico
- crimen machista
- terror íntimo
- terrorismo doméstico
- terrorismo machista
- terrorismo de género
- terror contra las mujeres

Violación a los derechos humanos

Violencia sexual

“Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”. OMS (2003)

-Abarca el sexo bajo coacción de cualquier tipo, e incluye el uso de fuerza física, las tentativas de obtener sexo bajo coacción, la agresión mediante órganos sexuales, el acoso sexual, la humillación sexual, el matrimonio o cohabitación forzados, el matrimonio de menores, la prostitución forzada, la comercialización de mujeres, el aborto forzado, la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar medidas de protección contra enfermedades y los actos de violencia que afecten la integridad sexual de las mujeres tales como la mutilación genital femenina y las inspecciones para comprobar la virginidad (ELA, 2009:335).

Violación a los derechos humanos

Tipos de violencia contra las mujeres

- **Psicológica:** la que causa daño emocional y disminución de la autoestima, o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal de las mujeres. Busca degradar o controlar acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.
- **Física:** la que se emplea contra el cuerpo de las mujeres produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo, y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.
- **Económica y patrimonial:** la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.



Tipos de violencia

- **Simbólica:** la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.
- **Sexual:** cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con acceso genital o sin él, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.



Modalidades de violencia

- **Violencia doméstica:** Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad. Comprende la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por “grupo familiar” el originado en el parentesco, sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, sin ser requisito la convivencia.
- **Violencia institucional:** Aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley.

Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

Otros tipos de violencia

- **Violencia laboral:** Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo.

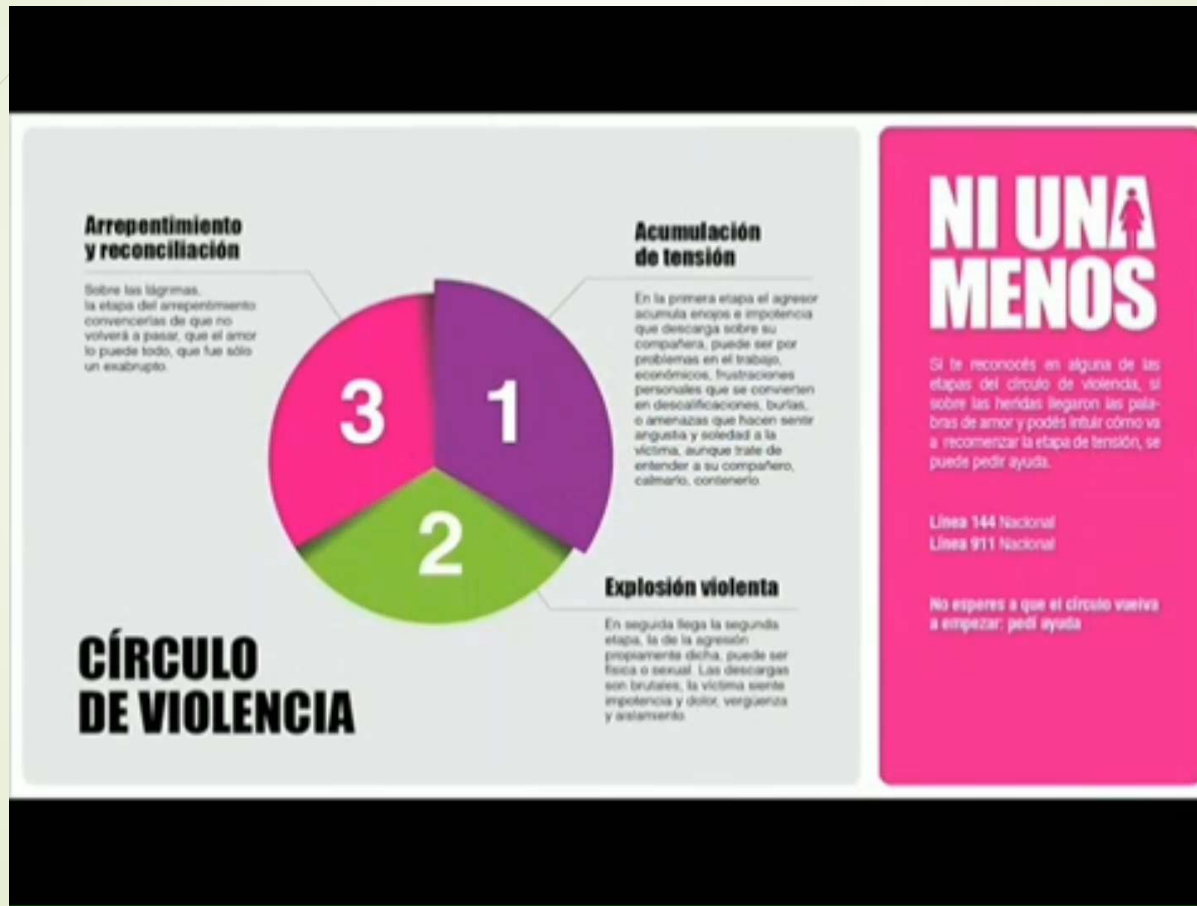
Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

Violencia contra la libertad reproductiva

Aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley **25.673** de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

- ▶ **Violencia obstétrica:** Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.
- ▶ **Violencia mediática:** Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Ciclo de la violencia



Femicidio

El término *femicidio* fue forjado por las feministas Hill Radford y Diana E. H. Rusell en su libro de 1992, titulado *Femicide. The Politics of Woman Killing*, en el que lo definieron como el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres y, a menudo, aprobado, cuando no promovido, por el Estado y/o las instituciones religiosas.

- El femicidio es una categoría teórica que define el asesinato de mujeres por su condición de mujeres.
- El concepto no nace de una simple feminización del término homicidio cuando las víctimas de asesinato son mujeres, ya que en el femicidio el componente de género de las víctimas no es coyuntural, sino que es el elemento que las hace víctimas potenciales de la violencia.
- El femicidio sucede en el seno de contextos sociales patriarcales en que se generaliza una visión objetualizada de las mujeres. Este hecho las convierte en seres utilizables fácilmente reemplazables y, como tal, eliminables.
- El femicidio es una consecuencia de las relaciones de género de dominancia en un contexto de patriarcado que se expresa con diferentes tipos de violencias como la verbal, la institucional o la física.

DELITOS SEXUALES

Democracia

1983-1999-2013

➤ **“DELITOS CONTRA LA HONESTIDAD”**

➤ **“DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL”**

Ley 25 087

YO SOY MÍA

A Dora Barrancos, por los puentes.

Tendrás mi piel, mis besos, mis caricias,
tal vez, mis ruegos y mis fantasías,
pero yo soy mía.


Tendrás mis miedos, mi dolor y mi tristeza
quizá, mis rebeliones y mis dudas,
pero yo soy mía.

Tendrás mi libertad entre tus brazos
y beberás la lava de mis labios,
pero yo soy mía.

Tendrás poder sobre mis pensamientos;
acaso hasta la flor de mi ternura,
pero yo soy mía.

Tendrás la brújula de mis navíos
y las constelaciones de mis cielos,
pero yo soy mía.

Te entregaré, si fuera necesario,
las inflexiones de mis ideales,
pero yo soy mía.



Te otorgaré, incluso, mi agonía,
el último estertor de mis sentidos,
pero yo soy mía.

Heredarás mi fuero inexpugnable
y hasta la llave de mi Paraíso,
pero yo seguiré mía.

Querrás a veces controlar mis territorios,
sin expoliar siquiera mis fronteras.
He de dejarte entrar enardecida,
mas, te recuerdo: «Yo soy mía».

Has de saber que todo lo tendrías
si descubrieras, simplemente, que
YO SOY MÍA.

Ivana Alochis, Córdoba, República Argentina, mayo de 2011

Bibliografía

- Fontenla, M. (2009). Patriarcado. En S. Gamba (Coord.), Diccionario de estudios de género y feminismos (256-258). Buenos Aires: Biblos.
- Gamba, S. (Coord.) (2009). Diccionario de estudios de género y feminismos. Buenos Aires: Biblos.
- Hunt, L., Monserrat, S., Nazar, M. & Rodigou, M. (2007). La violencia hacia las mujeres en los medios de comunicación. Transformando las noticias. Córdoba: CISCOSA.
- Lerner, G. (1990) La creación del patriarcado. Crítica: Barcelona.
- Lledó Cunill, E. (2004). Nombrar a las mujeres, describir la realidad: la plenitud del discurso. En M. Bengoechea Barolomé, E. Lledó Cunill, P. López Diez & L. Martín Rojo (Eds.), perspectiva de género en la comunicación e imagen corporativa (pp. 13-54), Vitoria-Gasteiz: Emakunde.
- Segato, R. L. (2003). Las estructuras elementales de la violencia. Buenos Aires: Prometeo.
- Stoller, R. (1968). Sex and Gender: On the Development of Masculinity and Femininity, New: York City Science House.
- Varela, N. (2014). Feminismo para principiantes. Barcelona: Ediciones B.
- Videos adaptados: https://www.youtube.com/watch?v=dmwrneT_jP4&t=11s//<https://www.youtube.com/watch?v=fJ62ffrvNbo>//https://www.youtube.com/watch?v=hfRXSq_aBLA&t=19s



¡Nuevamente, gracias!